

## ACUERDO DE CONCEJO N°303 – 2025 - CM/MPS

Satipo, 13 de noviembre del 2025

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 13 días del mes de noviembre del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el TUO; de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, según Art. 86°. - medios de colaboración Interinstitucional: “86.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles. (...); 86.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, mediante Informe N° 00762-2025-GA/MPS, de fecha 14 de octubre del 2025, emitido por el Ing. Quielem Ronal Rocha Pajares, Gerente del Ambiente, solicita la aprobación del Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Satipo;

Que, en tal sentido, es propicio señalar que un Convenio constituye un acuerdo de voluntades entre dos o más entes públicos y/o privados, que se instrumenta como negocio jurídico bilateral de carácter organizativo, que no admite cláusulas exorbitantes en favor de una de las partes y que tiene por objeto la modulación, o incluso la disposición, del ejercicio de las competencias de aquellos entes y que es necesario que concurren a la vez un elemento subjetivo, la voluntad de obligarse jurídicamente, y un elemento objetivo que se den una serie de requisitos materiales en el objeto del acuerdo, fundamentalmente su determinación, posibilidad fáctica y licitud jurídica, requisitos que deben observarse para su correspondiente suscripción;

Que, mediante Informe Legal N° 0670-2025-OAJ/MPS, de fecha 16 de octubre del 2025, suscrito por el Abg. Jesús Crithian Taquia de la Cruz, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal y declara procedente la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Satipo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°21-2025-CM/MPS, de fecha 13 de noviembre del 2025, en la Estación de Despachos, se debatió el Dictamen de Comisión N°00094-2025-MPS/SR, de la Comisión del Ambiente, mediante artículo primero; recomienda al Pleno del Concejo Municipal, aprobar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO;

De conformidad con el Artículo 9° Inc. 26 de la Ley N° 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto **UNANIME** de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

#### DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312



#### DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312



Celular 919038116



<https://gob.pe/munisatipo>



[muni-satipo@munisatipo.gob.pe](mailto:muni-satipo@munisatipo.gob.pe)



## CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL

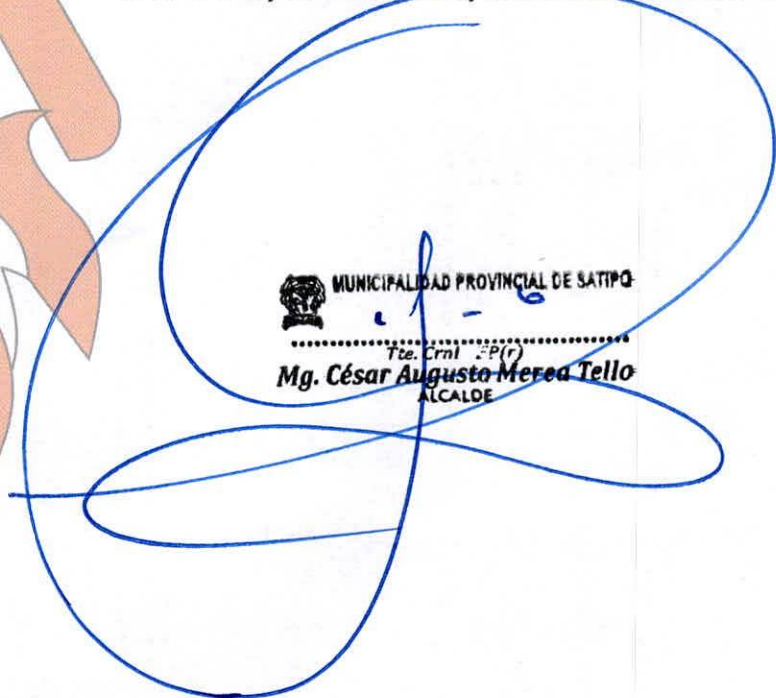
**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la suscripción de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, cuyo objeto es establecer los términos de cooperación interinstitucional y coordinación entre las partes, a fin de desarrollar acciones conjuntas de sus competencias que las partes acuerdan dentro del marco normativo vigente, en mérito a los documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR**, al Tte. Crnl. EP (r) Mg. Cesar Augusto Merea Tello, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo, la suscripción del convenio mencionado en el artículo precedente.

**ARTICULO 3º.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
Tte. Crnl. EP(r)  
**Mg. César Augusto Merea Tello**  
ALCALDE



DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312



DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312



Celular 919038116



<https://gob.pe/munisatipo>



[muni-satipo@munisatipo.gob.pe](mailto:muni-satipo@munisatipo.gob.pe)

